



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de julio de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Consejería Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la “Ejecución de la obra de Plaza al Mar y su conexión: c/ Camino Proa, c/ Camino Rompiente, Miradores al Mar y su conexión en la Manga, Mar Mediterráneo, T.M. de Cartagena, (Fase I del proyecto de Paseo Marítimo en La Manga, Tramo II), en el marco de la EDUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo del Crecimiento Sostenible 2014-2020”.

Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: C/ CAMINO PROA, C/ CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA, (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II), EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.”

INDICE

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del Convenio.
3. Informe jurídico de fecha 27 de junio de 2018.
4. Propuesta del Director General de Transportes, Costas y Puertos.
5. Conformidad al Convenio por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena.
6. Memoria económica.
7. Memoria de conformidad (art.50 de la Ley 40/2015).
8. Memoria justificativa
9. Borrador del Convenio



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 14/2018/07 de Convenio entre la Consejería Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la "Ejecución de la obra de Plaza al Mar y su conexión: c/ Camino Proa, c/ Camino Rompiente, Miradores al Mar y su conexión en la Manga, Mar Mediterráneo, T.M. de Cartagena, (Fase I del proyecto de Paseo Marítimo en La Manga, Tramo II), en el marco de la EDUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo del Crecimiento Sostenible 2014-2020".

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 27 de junio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y el art. 16.ñ de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del "Convenio entre la Consejería Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la "Ejecución de la obra de Plaza al Mar y su conexión: c/ Camino Proa, c/ Camino Rompiente, Miradores al Mar y su conexión en la Manga, Mar Mediterráneo, T.M. de Cartagena, (Fase I del proyecto de Paseo Marítimo en La Manga, Tramo II), en el marco de la EDUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo del Crecimiento Sostenible 2014-2020", cuyo texto se acompaña.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. Patricio Valverde Espín



ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de fecha 25/6/2018, relativa al expediente 14/2018/07 de “Convenio entre la Consejería Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de obra de Plaza al Mar y su conexión: c/ Camino Proa, c/ Camino Rompiente, Miradores al Mar y su conexión en la Manga, Mar Mediterráneo, T.M. de Cartagena, (Fase I del proyecto de Paseo Marítimo en La Manga, Tramo II), en el marco de la EDUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo del Crecimiento Sostenible 2014-2020”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 27 de junio de 2018.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de obra de Plaza al Mar y su conexión: c/ Camino Proa, c/ Camino Rompiente, Miradores al Mar y su conexión en la Manga, Mar Mediterráneo, T.M. de Cartagena, (Fase I del proyecto de Paseo Marítimo en La Manga, Tramo II), en el marco de la EDUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo del Crecimiento Sostenible 2014-2020”.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo. Patricio Valverde Espín



INFORME JURIDICO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II), EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, en consonancia con el art. 50.2.a) de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Tiene por objeto concretar el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de la obra DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II), dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga abierta 365".

El Consejero de Fomento e Infraestructuras es competente para la firma del Convenio, de conformidad con lo establecido en el art.7.2 de la ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 52/2018 de 27 de abril por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El texto del convenio se ajusta en su contenido al mínimo exigido en los arts.6 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 5 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio, así como a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, y va acompañado de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la misma. Por otra parte, si bien la firma del convenio no conlleva un gasto inmediato, sí implica un compromiso económico para esta Comunidad Autónoma, que se obliga a la contratación de las obras, cuyo proyecto ha sido aprobado técnicamente en fecha 15 de mayo de 2018, con un importe, IVA incluido, de 1.224.738,99 euros, el 80% con fondos FEDER y el 20% con fondos propios. En este sentido, figura en el texto del convenio la partida presupuestaria con cargo a la que se financiaran las obras, 11.07.00514A.650.00, e informe económico en el que consta que ha sido dotada con

27/06/2018 14:37:13

27/06/2018 13:46:35 Firmante: ROJA GUILIARMO, FERNANDO

Este es una copia mecánica imprimible de un documento electrónico archivado por la Lengüística Andalusí de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Su verificación puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores/documentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Firmante: ESTEBAN MARTINEZ, ASUNCIÓN



crédito suficiente para iniciar la contratación plurianual de dichas obras, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 48.5 de la Ley 40/ 2015 de 1 de octubre.

Por todo lo expuesto se informa favorablemente la aprobación del Convenio arriba indicado, que deberá ser autorizado por Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio,

Murcia, 27 de junio de 2018

Conforme:

TECNICO RESPONSABLE

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.Asunción Estrán Martínez

Fdo. : Fernando Roca Guillamón

27/06/2018 14:37:13

27/06/2018 13:45:35 | Fernando ROCA GUILLAMÓN | FIRMARDO

Elemento: ESTRAN, ASUNCION

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación



PROPUESTA DE ORDEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y dan cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, que tiene por objeto principal la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible.

Una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación “*Construcción de Plazas al Mar*” (E15), dentro del objetivo temático OT6.

La Manga del Mar Menor presenta graves problemas de borde marítimo, con déficit de accesibilidad a la costa, careciendo de paseos marítimos y de espacios de relación en gran parte de su extensión y para resolver este problema, se hace necesario la ejecución de plazas al mar y tramos de paseos marítimos, que proporcionen acceso al Dominio Público Marítimo Terrestre y una defensa eficaz de la franja costera, mejorando la percepción del pasaje y consiguiendo espacios de relación a sus habitantes y visitantes.

Visto que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha redactado el Proyecto Técnico para su Ejecución, valorado en 1.224.738,99 € y ha decidido realizar la ejecución de las obras en el marco de la Estrategia DUSI LAMANGA365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%.

Visto que el Ayuntamiento de Cartagena, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en su ejecución.

Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Transportes, Costas
y Puertos

Plaza de Santoña, 6

30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/



Vista la Memoria justificativa sobre la necesidad de ejecutar las obras y colaborar con el Ayuntamiento de Cartagena, emitida por el Servicio de Costas con fecha 22/05/2018.

Vista la Memoria económica y el informe económico emitidos por la Unidad de Asesoramiento Técnico con fecha 28/05/2018 y 11/06/2018, respectivamente.

Vista la Memoria emitida por el Servicio de Costas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público., de fecha 16/05/2018.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes, de fecha 01/06/2018

En virtud de lo expuesto

PROPONGO

Primero.- Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la ejecución de la obra "Plaza al mar y su conexión: calle camino proa, calle camino rompiente, miradores al mar y su conexión en La Manga, Mar Mediterráneo, T.M. de Cartagena (Fase I del proyecto de Paseo Marítimo en La Manga, Tramo II)", en el marco de la EDUSI "La Manga Abierta 365", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Segundo.- Elevar el Convenio (que se adjunta como Anexo I) al Consejo de Gobierno, para su autorización.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

José Ramón Díez de Revenga Albacete
(Documento firmado electrónicamente al mar)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Transportes, Costas
y Puertos

Plaza de Santoña, 6

30071 - Murcia

www.carm.es/cpt/

ANEXO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

En Murcia, a ----- de ----- de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 11/2018 de 20 de abril (B.O.R.M. nº 91, de 21 de abril de 2018), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, Doña. Ana Belén Castejón Hernández, en su calidad de alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN



- I. Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos 2,4, 6 y 9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Construcción de Plazas al Mar" (E15), dentro del objetivo temático OT6.

Dentro de este contexto, La Manga del Mar Menor presenta graves problemas de borde marítimo, con déficit de accesibilidad a la costa, careciendo de paseos marítimos y de espacios de relación en gran parte de su extensión.

- II. Para resolver este problema, se hace necesario la ejecución de plazas al mar y tramos de paseos marítimos, que proporcionen acceso al Dominio Público Marítimo-Terrestre, a la vez que proporcionan una defensa eficaz de la franja costera, mejoran la percepción del pasaje y proporcionan espacios de relación a sus habitantes y visitantes.
- III. Habida cuenta de la necesidad de ejecución, La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha redactado el Proyecto Técnico para su Ejecución, valorado en 1.224.738,99 € y ha decidido realizar la ejecución de las obras en el marco de la Estrategia DUSI LAMANGA365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%.
- IV. El Ayuntamiento de Cartagena, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento y el certificado de disponibilidad de los terrenos, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.

Región de Murcia



Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Transportes, Costas
y Puertos

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.
www.carm.es/cpt/

- V. En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
- VI. Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365" concretar el régimen de colaboración para la ejecución de las obras de PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II), lo que supone una mejora en el acceso al Dominio Público Marítimo Terrestre, a la vez que proporcionan una defensa eficaz de la franja costera, mejoran la percepción del pasaje y proporcionan espacios de relación a sus habitantes y visitantes.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.
- 2).- Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la citada actuación. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.
- 3).- Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias.

25/06/2018 18:25:49

Firmado: DILE DE REVUEGA ALBAFETE - JOSE RAMON

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



4) En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución

5).- Compromiso municipal de recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto, obligándose a la conservación y mantenimiento de las mismas.

6).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a la ejecución de las obras.

7)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

8).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

1).-Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones y ejecutar las obras contenidas en el Proyecto PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)”

El Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Enrique Minguez Martinez. El Presupuesto del Proyecto, incluido un 21% de I.V.A. asciende a la cantidad de 1.224.738,99 € y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, que se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.650.00, proyecto 45126.

El Proyecto está aprobado técnicamente con fecha 15 de mayo de 2018.

Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Murcia las desviaciones sobre el presupuesto indicado.

2).- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas, una vez recepcionadas las mismas.

3)- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

4)- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

Región de Murcia



Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Transportes, Costas
y Puertos

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia
www.carm.es/cpt/

5)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue; actuando como vocales: La Jefa del Servicio de Costas, y un responsable nombrado por el Ayuntamiento de Cartagena que actuará como interlocutor ante la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos para el seguimiento y control de las actuaciones.

La Comisión se reunirá como mínimo trimestralmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

CUARTA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

QUINTA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo y extendiéndose su vigencia hasta que finalice el plazo de garantía establecido en el contrato de ejecución de las obras, con el límite máximo de 4 años. El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Región de Murcia



Consejería de Fomento e Infraestructuras
Dirección General de Transportes, Costas
y Puertos

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia
www.carm.es/cpt/

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores cláusulas y, para constancia de ello, firman el presente Convenio en la ciudad y fecha al principio señaladas.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

El Ayuntamiento de Cartagena

Patricio Valverde Espín

Ana Belén Castejón Hernández

EX2018/12
E/2018/2646

DOCUMENTO N°1



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de junio de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE "OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Con fecha 17/11/2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, por las que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2012. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER y dar cumplimiento al art. 7º del Reglamento (UE) nº 1301/2013, sobre desarrollo sostenible en el medio urbano.

Por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se resuelve, el 12/12/2016, y publica en el BOE de 14/12/2016, definitivamente la precitada convocatoria, siendo seleccionada la

presentación de la CARM estrategia E5, "La manga Abierta 365" cuyo objeto principal es la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos 2,4, 6 y 9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Construcción de Plazas al Mar" (E15), dentro del objetivo temático OT6.

El presente convenio se suscribe de acuerdo con el art. 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece un nuevo marco básico regulador de los convenios, se acompaña al mismo memoria justificativa de su necesidad y oportunidad, así como de la justificación del carácter no contractual de la actividad. En el expositivo del convenio se recogen los documentos que fundamentan la actuación de las partes que lo suscriben y los antecedentes en los que de forma sucinta se justifica la necesidad del convenio.

El texto del convenio reza de la manera que sigue:

"Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

En Murcia, a ----- de ----- de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 11/2018 de 20 de abril (B.O.R.M. nº 91, de 21 de abril de 2018), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, Alcaldesa-presidenta DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de _____

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

I.- Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos 2,4, 6 y 9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Construcción de Plazas al Mar" (E15), dentro del objetivo temático OT6.

Dentro de este contexto, La Manga del Mar Menor presenta graves problemas de borde marítimo, con déficit de accesibilidad a la costa, careciendo de paseos marítimos y de espacios de relación en gran parte de su extensión.

II.- Para resolver este problema, se hace necesario la ejecución de plazas al mar y tramos de paseos marítimos, que proporcionen acceso al Dominio Público Marítimo Terrestre, a la vez que proporcionan una defensa eficaz de la franja costera, mejoran la percepción del pasaje y proporcionan espacios de relación a sus habitantes y visitantes.

III.- Habida cuenta de la necesidad de ejecución, La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha redactado el Proyecto Técnico para su Ejecución, valorado en 1.224.738,99 € y ha decidido realizar la ejecución de las obras en el marco de la Estrategia DUSI LAMANGA365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%.

IV.- El Ayuntamiento de Cartagena, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento y el certificado de disponibilidad de los terrenos, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.

V.- En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

VI.- Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365" concretar el régimen de colaboración para la ejecución de las obras de PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II), lo que supone una mejora en el acceso al Dominio Público Marítimo Terrestre, a la vez que proporcionan una defensa eficaz de la franja costera, mejoran la percepción del pasaje y proporcionan espacios de relación a sus habitantes y visitantes.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.
- 2).- Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la citada actuación. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.
- 3).- Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias.

4) En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución.

5).- Compromiso municipal de recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto, obligándose a la conservación y mantenimiento de las mismas.

6).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a la ejecución de las obras.

7)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

8).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

1).- Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones y ejecutar las obras contenidas en el Proyecto PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PÉDRA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)»

El Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Enrique Mínguez Martínez. El Presupuesto del Proyecto, incluido un 21% de I.V.A. asciende a la cantidad de 1.224.738,99 € y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020

El Proyecto está aprobado técnicamente con fecha 15 de mayo de 2018.

Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Murcia las desviaciones sobre el presupuesto indicado.

2).- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas, una vez recepcionadas las mismas.

3)- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

4)- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

5)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue; actuando como vocales: La Jefa del Servicio de Costas, y un responsable nombrado por el Ayuntamiento de Cartagena que actuará como interlocutor ante la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos para el seguimiento y control de las actuaciones.

La Comisión se reunirá como mínimo trimestralmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

CUARTA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

QUINTA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo y extendiéndose su vigencia hasta que finalice el plazo de garantía establecido en el contrato de ejecución de las obras. El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores cláusulas y, para constancia de ello, firman el presente Convenio en la ciudad y fecha al principio señaladas.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

Patricio Valverde Espín

El Ayuntamiento de Cartagena

Ana Belén Castejón Hernández"

Por todo lo que antecede entiende el que suscribe que resulta procedente:

- 1.- Que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para la aprobación del "CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE "OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020", correspondiendo su firma a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- 2.- Que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para la designación como vocal municipal de la Comisión de Seguimiento del citado convenio a D. Matías Yepes Martínez, Jefe del Área de Infraestructuras.

En virtud de las competencias que me confiere el Decreto de 16 de enero de 2018 de la Alcaldesa Presidenta sobre la organización del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en uso de las competencias que me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de enero de 2018.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá.= En Cartagena a 22 de mayo de 2018.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a ocho de junio de dos mil dieciocho.



EX 2018/12
E/2018/2645

DOCUMENTO N.º 2



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de junio de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Públicos, Participación Ciudadana y Festejos tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS

2.- APROBACIÓN DEL "MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA. FASE I: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN; CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN. SITUACIÓN TRAMO IL MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020", DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS.

Con fecha 17/11/2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre, por las que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2012. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER y dar cumplimiento al art. 7º del Reglamento (UE) nº 1301/2013, sobre desarrollo sostenible en el medio urbano.

Por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se resuelve, el 12/12/2016, y publica en el BOE de 14/12/2016, definitivamente la precitada convocatoria, siendo seleccionada la presentación de la CARM estrategia E5, "La manga Abierta 365" cuyo objeto principal es la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos 2,4, 6 y 9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Construcción de Plazas al Mar" (E15), dentro del objetivo temático OT6.

Aprobado por Junta de Gobierno Local en la misma fecha de hoy el "CONVENIO E COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020."el cual en su clausulado impone, entre otras, al Ayuntamiento de Cartagena, la obligación de aprobar el proyecto de la citada obra y su posterior certificación.

Visto el informe técnico favorable del Jefe del Área de Infraestructuras, de fecha 17 de mayo de 2018, que es del siguiente tenor literal:

"JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Ref. Ex2018/12

ASUNTO

INFORME FAVORABLE DEL MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA. FASE I: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN. SITUACIÓN: TRAMO II. MAR MEDITERRÁNEO. T.M. CARTAGENA. CON REGISTRO DE ENTRADA DE 17 DE MAYO DE 2018 EN ESTE AYUNTAMIENTO.

Matías Yepes Martínez, Jefe del Área de Infraestructuras del Ayuntamiento de Cartagena, en nombre y representación del mismo, comparece y expone,

Que una de las obligaciones de las partes del Convenio que en su caso, si procede, se apruebe por la Junta de Gobierno Local relativo a "CONVENIO E COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020." impone la obligación de aprobar el proyecto por el ayuntamiento de Cartagena y su posterior certificación.

Que revisado el MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, se ha observado que se han resuelto las disconformidades manifestadas en informe municipal emitido de fecha 19 de abril de 2018, dichos requerimientos han sido respondidos o se han modificado en el proyecto según informe de D. Enrique Mínguez Martínez Arquitecto redactor del Modificado de Proyecto.

Por lo que se emite informe favorable a las obras del MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA. FASE I: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN. SITUACIÓN: TRAMO II. MAR MEDITERRÁNEO. T.M. CARTAGENA, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, presentado con Registro de Entrada de 17 de mayo de 2018 en esta Jefatura.

A la vez que se informa favorablemente al compromiso de cumplir con el resto de las obligaciones impuestas por el convenio referenciado, una vez aprobado por el Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de la manera que sigue:

- 1.- Emisión de certificado de aprobación de proyecto, una vez haya sido aprobado en Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento.
- 2.- Adjuntar informe de la Jefa de Patrimonio con certificados de la de las parcelas municipales disponibles para la ejecución del referido "Proyecto Básico del Paseo Marítimo de La Manga" y certificados patrimoniales de las propiedades municipales en la zona de actuación.
- 3.- A la tramitación de las autorizaciones administrativas relativas a estas obras siempre que cumplan normativa vigente.
- 4.- A facilitar la accesibilidad, siempre que sea viable y posible, a las redes de los diferentes servicios públicos relacionados con las obras, quedando supeditada a las autorizaciones y requisitos de los compañías explotadoras de los servicios afectados.
- 5.- A la recepción de las obras, una vez finalizadas y formalmente recepcionadas por parte de la Consejería, previa ejecución conforme a proyecto y sus modificaciones, con el visto bueno del vocal responsable municipal del seguimiento del Convenio, y a su posterior conservación y mantenimiento.

6.- El compromiso de comunicar cualquier circunstancia que afecte a la ejecución de las obras.

7.- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa»).

8.- A destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA se apruebe el proyecto el cual es de interés regional y local Ruego que se tenga por presentado este escrito y por hechas las consideraciones que en el mismo se contienen..."

Por todo lo que antecede entiende el que suscribe que resulta procedente:

1.-Que se eleve propuesta a la Junta de Gobierno para la aprobación del **MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA. FASE I: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN. SITUACIÓN: TRAMO II. MAR MEDITERRÁNEO. T.M. CARTAGENA. CON REGISTRO DE ENTRADA DE 17 DE MAYO DE 2018 EN ESTE AYUNTAMIENTO.**

En virtud de las competencias que me confiere el Decreto de 16 de enero de 2018 de la Alcaldesa Presidenta sobre la organización del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y en uso de las competencias que me otorga el Acuerdo sobre delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de enero de 2018.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá. En Cartagena a 22 de mayo de 2018. = EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS. = Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

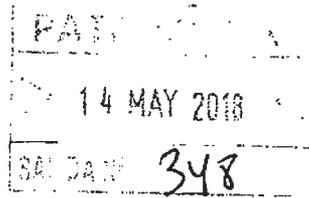
Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a ocho de junio de dos mil dieciocho.





DOCUMENTO N° 3



ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA.
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PATRIMONIO
Expte: IT/294 IT/633

En relación con su solicitud de la existencia de parcelas municipales en la Manga del Mar Menor, para el " Proyecto Básico y de Ejecución de Paseo Marítimo en la Manga, Fase I: Plazas al Mar y su conexión: calle Camino Proa , calle Camino Rompiente, Miradores al Mar y su conexión, que esta cofinanciada mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020, en el marco de la "Estrategia de Desarrollo Sostenible e integrado "La Manga Abierta 365", adjunto le remito certificaciones del Inventario General de Bienes y Derechos Municipal, de las parcelas que se indican, estando todas ellas DISPONIBLES para la ejecución del referido "Proyecto Básico del Paseo Marítimo de la Manga".

Cartagena, a 11 de mayo de 2018



Andrea Saliz Drogetas

Sr. D° EVA HERNÁNDEZ GRAU
INGENIERO AGRÓNOMO.
INFRAESTRUCTURAS. 2° PLANTA SAN MIGUEL.

Edificio Administrativo de San Miguel
Calle San Miguel, 8-
30201-CARTAGENA
Tel 969128800.
Extensiones: 7573 a 7576 y 8175
patrimonio@ayto-cartagena.es



**Ayuntamiento
Cartagena**

www.cartagena.es

D.^a ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO, LICENCIADA EN DCHO, DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL G^o MNPAL.

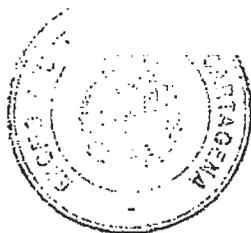
CERTIFICO: Que en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, rectificado a treinta y uno de diciembre de 1990, aparece inscrita la siguiente finca:

ID: 11 - 710 T 1		Terrenos en La Manga: Espacio Libre (Z.V) de 1.280 m2.				
Situación:		HACIENDA DOS MARES				
Linderos:		Norte: resto de donde se segrega; Sur: calle Camino a Proa; Este: resto de donde se segrega; y Oeste: resto de donde se segrega.				
Nat. dominio:		Uso público			Sup.	1280 m ²
Registro	Tomo	Libro	Folio	Sección	Finca	Inscrip
---	---	---	---	---	---	---
Utilización:		ESPACIO LIBRE				
Fecha Alta	Fecha Adquisición	Fecha Baja	Forma Adquisición			
31/12/1990	16/05/1990		Cesión gratuita en propiedad			
Doc. / Título:		Escritura Pública		Nº Protocolo:	459	
Transmitente:		D. Ricardo Pardos González, en representación de "Urbanizadora Hispano Belga S.A."				
Fedatario Púb:		D. Antonio Trigueros Fernández				
Arch Doc.	Ref	Valor Terreno	Valor Mejoras	Valor Total		
IT/294-1	11 - 710	7.692,95 €	0,00 €	7.692,95 €		

Y para que así conste, y surta efectos don
la Excm. Sra. Alcaldesa, en Cartagena 11

sto bueno de

Vº Bº
LA ALCALDESA
P.D.



D.^a ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO, LDA EN DCHO, DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MNPAL.

CERTIFICO: Que en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, rectificado a treinta y uno de diciembre de 1990, aparece inscrita la siguiente finca:

ID: 11 - 710 T 2		Terrenos en La Manga: Espacio Libre (A.P) de 4,160 m2.				
Situación:		HACIENDA DOS MARES				
Linderos:		Norte: Calle Camino Proa; Sur: Parcela 6-C; Este: Calle Faro; y Oeste: Parcela de la Oficina de Información de Urbanizadora Hispano-Belga S.A.				
Nat. dominio:		Uso público			Sup.	4160 m ²
Registro	Tomo	Libro	Folio	Sección	Finca	Inscrip
—	—	—	—	—	—	—
Utilización:		ESPACIO LIBRE				
Fecha Alta	Fecha Adquisición	Fecha Baja	Forma Adquisición			
31/12/1990	16/05/1990		Cesión gratuita en propiedad			
Doc. / Título:		Escritura Pública		Nº Protocolo:	459	
Transmitente:		D. Ricardo Pardos González, en representación de "Urbanizadora Hispano Belga S.A"				
Fedatario Púb:		D. Antonio Trigueros Fernández				
Arch Doc.	Ref	Valor Terreno	Valor Mejoras	Valor Total		
IT/294-2	11 - 710	25.002,10 €	0,00 €	25.002,10 €		

Y para que así conste, y surta efectos dond
la Excm. Sra. Alcaldesa, en Cartagena 10

jueno de

Vº Bº
LA ALCALDESA
P.D.





Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es

D.ª ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO, LICENCIADA EN DCHO, DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL Gº MNPAL.

CERTIFICO: Que en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, rectificado a treinta y uno de diciembre de 1990, aparece inscrita la siguiente finca:

ID: 11 - 710 T 6	Terrenos en La Manga: Espacio libre (Z.V) de 1.680 m2.					
Situación:	HACIENDA DOS MARES					
Linderos:	Norte: Calle Camino Proa y Parcela 2-A; Sur: Parcela segregada de la Hacienda Dos Mares; Este: Quijero del Mar Mediterráneo; y Oeste: Camino de Faro.					
Nat. dominio:	Uso público				Sup.	1680 m²
Registro	Tomo	Libro	Folio	Sección	Finca	Inscrip
Utilización:	ESPACIO LIBRE					
Fecha Alta	Fecha Adquisición	Fecha Baja	Forma Adquisición			
31/12/1990	16/05/1990		Cesión gratuita en propiedad			
Doc. / Título:	Escritura Pública		Nº Protocolo:	459		
Transmitente:	D. Ricardo Pardos González, en representación de "Urbanizadora Hispano Belga S.A"					
Fedatario Púb:	D. Antonio Trigueros Fernández					
Arch Doc.	Ref	Valor Terreno	Valor Mejoras	Valor Total		
IT/294-7	11 - 710	10.097 00 €	0 00 €	10.097 00 €		

Y para que así conste, y surta efectos
la Excm. Sra. Alcaldesa, en Cartagei

ueno de

Vº Bº
LA ALCALDESA
P.D.





**Ayuntamiento
Cartagena**

www.cartagena.es

D.º ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO, LDA EN DCHO, DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MNPAL.

CERTIFICO: Que en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, rectificado a treinta y uno de diciembre de 1990, aparece inscrita la siguiente finca:

ID: 11-710 T7		Terrenos en La Manga: Vial de 103.180 m2.				
Situación:	HACIENDA DOS MARES					
Linderos:	Formados por Calles: Ancla, Camino a Proa, Faro (parte), Mastil, Boldana, Puntal, Brisas, Cala, Noray, Púlpito, Varadero (parte), y Dársena; pasos peatonales y ampliación de los viales existentes.					
Nat. dominio:	Uso público	Sup.	103180 m ²			
Registro	Tomo	Libro	Folio	Sección	Finca	Inscrip
Utilización:	VIARIO					
Fecha Alta	Fecha Adquisición	Fecha Baja	Forma Adquisición			
31/12/1990	16/05/1990		Cesión gratuita en propiedad			
Doc. / Título:	Escritura Pública	Nº Protocolo:	459			
Transmitente:	D. Ricardo Pardos González, en representación de "Urbanizadora Hispano Belga S.A"					
Fedatario Púb:	D. Antonio Trigueros Fernández					
Arch Doc.	Ref	Valor Terreno	Valor Mejoras	Valor Total		
IT/294-B	11 - 710	620.124,29 €	0,00 €	620.124,29 €		

Y para que así conste, y surta efectos donde la Excm. Sra. Alcaldesa, en Cartagena 10 de

de

Vº Bº
LA ALCALDESA
P.D.



D.ª ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO, LDA EN DCHO, DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MNPAL.

CERTIFICO: Que en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales, aparece inscrita la siguiente finca:

ID: 11 - 2348 1-2		Terrenos en La Manga: Espacio libre de 5.521,92 m²				
Situación:	UA 1-2					
Linderos:	Norte: zona marítimo terrestre del Mar Mediterráneo; Sur: calle y parcela 19-A; Este: parcela 123; y Oeste: parcela 3-A.					
Nat. dominio:	Uso público	Sup.	5521.92 m ²			
Registro	Tomo	Libro	Folio	Sección	Finca	Inscrip
La Unión	1222	221	81	2ª	18064	1ª
Utilización:	ESPACIO LIBRE					
Fecha Alta	Fecha Adquisición	Fecha Baja	Forma Adquisición			
31/12/2007	31/12/2007		Actuación urbanística			
Doc. / Título:	Certificación	Nº Protocolo:	—			
Transmitente:	Proyecto de Reparcelación					
Fedatario Púb:	Secretaría General Accidental Ayuntamiento					
Arch Doc.	Ref	Valor Terreno	Valor Mejoras	Valor Total		
IT/912-2	11 - 2348	0,01 €	0,00 €	0,01 €		

Y para que así conste, y surta efectos donde proce
la Excm. Sra. Alcaldesa, en Cartagena 04 de May

no de

Vº Bº
LA ALCALDESA
P.D.





Ayuntamiento
Cartagena

DOCUMENTO N° 4

INFRAESTRUCTURAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

https://www.cartagena.es/images/imagen_institucional/imagenes_institucionales_descarga/escudo_ayuntamiento_web/EscudoAytoCartagenaColor_sintexto.jpg

C/ San Miguel 8, 2ª Planta
30201 CARTAGENA
Tlfno 968128800
infraestructuras@ayto-cartagena.es



MEMORIA ECONÓMICA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Según la cláusula primera del borrador de convenio, el objeto del mismo consiste en establecer el régimen de colaboración entre la CARM y el Ayuntamiento de Cartagena para la realización de la obra PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II), comprometiéndose la Administración Regional a la tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para ejecutar las obras que cederá, una vez terminadas, al Ayuntamiento de Cartagena, correspondiéndole a éste a partir de ese momento su titularidad, mantenimiento y conservación.

El Ayuntamiento de Cartagena, entre otras obligaciones, deberá colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto y el certificado de disponibilidad de los terrenos, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.

En este sentido, el convenio no conlleva obligaciones económicas que puedan afectar a los presupuestos vigentes de la Hacienda Pública Regional ni tampoco a los presupuestos de ejercicios posteriores.

Todo ello sin perjuicio de los compromisos económicos que generará la contratación de las citadas obras que, como dice el texto del convenio, asumirá la Consejería de Fomento e Infraestructuras con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.650.00, proyecto 45126, que en todo caso, habrá de respetar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Actualmente está siendo objeto de tramitación una transferencia para dotar de crédito suficiente a dicha partida con cargo a la cual se ejecutarán las obras. La partida de origen desde la que se va a transferir el crédito es 11.07.00.514A.649.00, proyecto 45126. Este proyecto se encuentra financiado con fondos FEDER en un 80%.

Las actuaciones se llevarán a cabo dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365" que cuenta con la citada financiación.

Murcia,
LA JEFA DE LA U
Fdo.:

018
BORAMIENTO TÉCNICO
rtínez Pérez



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



Ayuntamiento
Cartagena



UNIÓN EUROPEA

MEMORIA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que "Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley" se emite la presente memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y el Excmo. Ayuntamiento de San Javier.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, está interesada en la puesta en marcha de la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resolvió definitivamente la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Construcción de Plazas al Mar" (E15), dentro del objetivo temático OT6.

La Manga del Mar Menor presenta graves problemas de borde marítimo, con déficit de accesibilidad a la costa, careciendo de paseos marítimos y de espacios de relación en gran parte de su extensión.

Para resolver este problema, se hace necesario la ejecución de plazas al mar y tramos de paseos marítimos, que proporcionen acceso al Dominio Público Marítimo Terrestre y una defensa eficaz de la franja costera, mejorando la percepción del pasaje y consiguiendo espacios de relación a sus habitantes y visitantes.

Habida cuenta de la necesidad de ejecución, La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha redactado el Proyecto Técnico para su Ejecución, valorado en 1.224.738,99 € y ha decidido realizar la ejecución de las obras en el marco de la Estrategia DUSI LAMANGA365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%.

17/05/2018 12:10:54

Firmado: MARTA COLLEJA MARTA AMPARO

14/05/2018 15:05:30 Firmante: MARTA AMPARO MARTA AMPARO

Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.4.f) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sspa.murcia.es/verificac>

Esto es una copia on-line impreso de un documento electrónico administrativo archivado en el Sistema de Archivos de Murcia. No es necesario verificar la autenticidad de esta copia en ninguna oficina administrativa. Si su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sspa.murcia.es/verificac>



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



Ayuntamiento
Cartagena



UNIÓN EUROPEA

En virtud del convenio ambas administraciones sientan las bases para colaborar en la consecución de este objetivo, comprometiéndose la Administración Regional a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para ejecutar las obras que cederá, una vez terminadas, al Ayuntamiento de Cartagena, correspondiéndole a éste a partir de ese momento su titularidad, mantenimiento y conservación.

El Ayuntamiento de Cartagena, entre otras obligaciones, deberá colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto y el certificado de disponibilidad de los terrenos, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.

La actividad en cuestión a la que se refiere este convenio no tiene carácter contractual, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 6. En concreto:

- a).- Las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado.
- b).- El convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.
- c).- El desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

Amparo Suárez Guillén	María José Dólera Arráez
<i>La Jefa de Servicio de Costas</i>	<i>Subdirectora General de Puertos y Costas.</i>

(Documento firmado electrónicamente al margen)

17/09/2018 12:40:38

16/05/2018 15:05:39 Firmante: DÓLERA ARRÁEZ, MARÍA JOSÉ

Firmante: SUÁREZ GUILLÉN, AMPARO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/entramadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



Ayuntamiento
Cartagena



UNIÓN EUROPEA

Asunto.-MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

Amparo Suárez Guillén, Jefa de Servicio de Costas, en relación con el procedimiento para la tramitación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020** y atendiendo a los siguientes,

CONSIDERACIONES

Primera.- Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.



23/03/2016 09:05:05

Firmante: SUÁREZ GUILLÉN, MARIA AMPARO 23/03/2016 11:47:24 Firmante: SUÁREZ GUILLÉN, MARIA AMPARO

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



Ayuntamiento
Cartagena



UNIÓN EUROPEA

La Manga del Mar Menor es un núcleo urbano formado por dos municipios, Cartagena y San Javier, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al ser uniprovincial, actúa como entidad supramunicipal coordinadora de ambos municipios.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que facultó a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos a realizar los trámites necesarios para la obtención de las ayudas por Orden del Consejero de 29 de diciembre de 2015, presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Segunda. Una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Construcción de Plazas al Mar" (E15), dentro del objetivo temático OT6.

La Manga del Mar Menor presenta graves problemas de borde marítimo, con déficit de accesibilidad a la costa, careciendo de paseos marítimos y de espacios de relación en gran parte de su extensión.

Para resolver este problema, se hace necesario la ejecución de plazas al mar y tramos de paseos marítimos, que proporcionen acceso al Dominio Público Marítimo Terrestre y una defensa eficaz de la franja costera, mejorando la percepción del pasaje y consiguiendo espacios de relación a sus habitantes y visitantes.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



Ayuntamiento
Cartagena



UNIÓN EUROPEA

Habida cuenta de la necesidad de ejecución, La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha redactado el Proyecto Técnico para su Ejecución, valorado en 1.224.738,99 € y ha decidido realizar la ejecución de las obras en el marco de la Estrategia DUSI LAMANGA365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%.

Tercera.- Es objeto del Convenio colaborar con el Ayuntamiento de Cartagena para la realización de la actuación. El convenio no lleva en si obligaciones económicas, tan solo recoge los compromisos de ambas Administraciones para la materialización del proyecto.

De acuerdo con lo expuesto se emite la siguiente,

CONCLUSIÓN

UNICA.- Se propone como texto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)**, EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 el que se adjunta como anexo.

LA JEFA DE SERVICIO DE COSTAS
Amparo Suárez Guillén

VºBº. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS
María José Dólera Arráez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



Ayuntamiento
Cartagena



UNIÓN EUROPEA

ANEXO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

En Murcia, a ----- de ----- de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 11/2018 de 20 de abril (B.O.R.M. nº 91, de 21 de abril de 2018), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, Alcaldesa-presidenta DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de _____

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

- Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar

La Manga
365



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



Ayuntamiento
Cartagena



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

En Murcia, a ----- de ----- de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 11/2018 de 20 de abril (B.O.R.M. nº 91, de 21 de abril de 2018), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de _____

De otra parte, DOÑA. ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ, Alcaldesa-presidenta DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena de _____

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

EXPONEN

- I. Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que





serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos 2,4, 6 y 9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Construcción de Plazas al Mar" (E15), dentro del objetivo temático OT6.

Dentro de este contexto, La Manga del Mar Menor presenta graves problemas de borde marítimo, con déficit de accesibilidad a la costa, careciendo de paseos marítimos y de espacios de relación en gran parte de su extensión.

- II. Para resolver este problema, se hace necesario la ejecución de plazas al mar y tramos de paseos marítimos, que proporcionen acceso al Dominio Público Marítimo Terrestre, a la vez que proporcionan una defensa eficaz de la franja costera, mejoran la percepción del pasaje y proporcionan espacios de relación a sus habitantes y visitantes.
- III. Habida cuenta de la necesidad de ejecución, La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha redactado el Proyecto Técnico para su Ejecución, valorado en 1.224.738,99 € y ha decidido realizar la ejecución de las obras en el marco de la Estrategia DUSI LAMANGA365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%.
- IV. El Ayuntamiento de Cartagena, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento y el certificado de disponibilidad de los terrenos, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.
- V. En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



Ayuntamiento
Cartagena



UNIÓN EUROPEA

competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

- VI. Por su parte, el Ayuntamiento de Cartagena fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365" concretar el régimen de colaboración para la ejecución de las obras de PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II), lo que supone una mejora en el acceso al Dominio Público Marítimo Terrestre, a la vez que proporcionan una defensa eficaz de la franja costera, mejoran la percepción del pasaje y proporcionan espacios de relación a sus habitantes y visitantes.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1).- Realizar el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.
- 2).- Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la citada actuación. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.
- 3).- Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias.





4) En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución

5).- Compromiso municipal de recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto, obligándose a la conservación y mantenimiento de las mismas.

6).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a la ejecución de las obras.

7)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

8).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

1).-Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones y ejecutar las obras contenidas en el Proyecto PLAZA AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)"

El Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Enrique Minguez Martinez. El Presupuesto del Proyecto, incluido un 21% de I.V.A. asciende a la cantidad de 1.224.738,99 € y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, que se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.650.00, proyecto 45126.

El Proyecto está aprobado técnicamente con fecha 15 de mayo de 2018.

Serán a cargo de la Comunidad Autónoma de Murcia las desviaciones sobre el presupuesto indicado.

2).- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas, una vez recepcionadas las mismas.

3)- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



Ayuntamiento
Cartagena



UNIÓN EUROPEA

4)- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

5)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por el Director General de Transportes, Costas y Puertos o persona en quien delegue; actuando como vocales: La Jefa del Servicio de Costas, y un responsable nombrado por el Ayuntamiento de Cartagena que actuará como interlocutor ante la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos para el seguimiento y control de las actuaciones.

La Comisión se reunirá como mínimo trimestralmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

CUARTA.- PUBLICIDAD

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

QUINTA.- VIGENCIA TEMPORAL

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo y extendiéndose su vigencia hasta que finalice el plazo de garantía establecido en el contrato de ejecución de las obras, con un límite máximo de 4 años. El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA





Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Transportes,
Costas y Puertos



Ayuntamiento
Cartagena



UNIÓN EUROPEA

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN Y FIRMA

Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores cláusulas y, para constancia de ello, firman el presente Convenio en la ciudad y fecha al principio señaladas.

**El Consejero de Fomento e
Infraestructuras**

El Ayuntamiento de Cartagena

Patricio Valverde Espín

Ana Belén Castejón Hernández